

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
No ADJ 1222 171 24/AA-50-GYR-050GYR027-T-217-2024

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa N° ADJ-1222-171-24, que efectúa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Guanajuato, para la contratación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PAQUETE DE ARTROSCOPIA para las Unidades Médicas HGZ MF No. 2 Irapuato, HGZ MF No. 3 Salamanca, HGZ MF No. 4 Celaya, HGZ MF No. 21 León, UMAA No. 55 León y HGR No. 58 León. que solicita la Jefatura de Prestaciones Médicas dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato.

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- La Jefatura de Prestaciones Médicas dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato, mediante oficio 119001250100/1474/2024, que solicita con fundamento en el Artículo 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la Adjudicación Directa.

SEGUNDO.- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento lleva a cabo la adjudicación directa, para la contratación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PAQUETE DE ARTROSCOPIA para las Unidades Médicas HGZ MF No. 2 Irapuato, HGZ MF No. 3 Salamanca, HGZ MF No. 4 Celaya, HGZ MF No. 21 León, UMAA No. 55 León y HGR No. 58 León. que La Jefatura de Prestaciones Médicas dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato; Adjuntando para ello la justificación, requerimiento, dictamen presupuestal, anexos técnicos, dictamen técnico y criterios que dan sustento al procedimiento de adjudicación directa.

CUARTA.- Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Artículos 26 fracción III, 26 bis fracción I, 28 fracción II, 40, 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 del Reglamento de la Ley Precitada, se lleva a cabo la presente Adjudicación Directa No. ADJ-1222-171-23.

-----DESARROLLO DEL EVENTO-----

UNO.- En la ciudad de León, Guanajuato siendo las 10:30 A.M. del día 09 de Septiembre de 2024, expuesto lo anterior, en el Departamento de Adquisición y Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sito en las calles Suecia esquina con España S/N, Fraccionamiento los Paraísos, C.P. 37320, de esta misma ciudad, se reúnen los servidores públicos, CP. Jorge Luis Pantoja Padilla Jefe de la Oficina Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Mtra. Agustina Olalde Lastiri Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Lic. Nohemi Patricia Rangel Díaz Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y participando los demás servidores públicos que firman al margen y calce de esta acta, procedió a llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, bajo la modalidad de sostenimiento de precios del contrato SEI A 24 11 0419 0060, que deriva de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número ADJ-1222-007-24 quedando de manifiesto el escrito de sostenimiento de condiciones de la empresa INTERMET, SA DE CV.

-----PROPUESAS-----

OAO/UMAE	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN						INTERMET, SA DE CV			
	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	P.U. SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	10.01.002	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo	3	6	\$7,130.00	\$42,780.00
Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	10.01.004	Artroscopia de hombro	2	3	\$10,675.00	\$32,025.00
Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante	16	40	\$15,526.00	\$621,040.00
Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	10.01.010	Artroscopia de rodilla	8	20	\$9,130.00	\$182,600.00
Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	10.01.011	Artroscopia de hombro con implante	5	12	\$16,805.00	\$201,660.00
Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.01.004	Artroscopia de hombro	6	15	\$10,675.00	\$160,125.00
Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante	9	22	\$15,526.00	\$341,572.00
Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.01.010	Artroscopia de rodilla	14	35	\$9,130.00	\$319,550.00
Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.01.011	Artroscopia de hombro con implante	10	24	\$16,805.00	\$403,320.00
Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	10.01.004	Artroscopia de hombro	1	2	\$10,675.00	\$21,350.00
Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante	4	10	\$15,526.00	\$155,260.00
Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	10.01.010	Artroscopia de rodilla	6	15	\$9,130.00	\$136,950.00
Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	10.01.011	Artroscopia de hombro con implante	1	2	\$16,805.00	\$33,610.00
Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	10.01.004	Artroscopia de hombro	0	0	0	\$0.00
Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante	0	0	0	\$0.00
Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	10.01.010	Artroscopia de rodilla	5	12	\$9,130.00	\$109,560.00
Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	10.01.011	Artroscopia de hombro con implante	3	6	\$16,805.00	\$100,830.00

IMSS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN									INTERMET, SA DE CV	
OOAD/UAAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	P.U. SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León	10.01.004	Artroscopia de hombro.	0	0	0	\$0.00
Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	20	50	\$15,526.00	\$776,300.00
Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	16	40	\$9,130.00	\$365,200.00
Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León	10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.	4	10	\$16,805.00	\$168,050.00
Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	10.01.004	Artroscopia de hombro.	0	0	0	\$0.00
Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	2	5	\$15,526.00	\$77,630.00
Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	10.01.010	Artroscopia de rodilla.	4	10	\$9,130.00	\$91,300.00
Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.	0	0	0	\$0.00

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN									INTERMET, SA DE CV	
HGZMF 2 Irapuato	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.							1	\$7,604.00
HGZMF 2 Irapuato	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.							1	\$14,591.00
HGZMF 2 Irapuato	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.							1	\$8,551.00
HGZMF 2 Irapuato	10.01.904	Tornillo de biotenesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.							1	\$6,793.00
HGZMF 2 Irapuato	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.							1	\$7,604.00
HGZMF 2 Irapuato	10.01.906	Sistema de cortico femoral.							1	\$14,372.00
HGZMF 2 Irapuato	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.							1	\$5,046.00
HGZMF 2 Irapuato	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.							1	\$8,681.00
HGZMF 2 Irapuato	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.							1	\$4,444.00
HGZMF 2 Irapuato	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.							1	\$7,330.00
HGZMF 2 Irapuato	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro.							1	\$7,408.00
HGZMF 2 Irapuato	10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm./ o Ancla de Ti sutura de 2.8mm y 3.5 mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad./ o Ancla de sutura curva de 2.3mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad.							1	\$6,646.00
HGZMF 2 Irapuato	10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.							1	\$18,462.00
HGZMF 2 Irapuato	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.							1	\$3,363.00
HGZMF 2 Irapuato	10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad./ o Kit de reparación AC: Incluye implante AC, alambre para pasar suturas y empujador de nudos.							1	\$10,168.00
HGZMF 2 Irapuato	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.							1	\$2,556.00
HGZMF 2 Irapuato	10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.							1	\$8,551.00
HGZMF 2 Irapuato	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.							1	\$3,261.00
HGZMF 2 Irapuato	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.							1	\$4,212.00
HGZMF 2 Irapuato	10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.							1	\$7,408.00
HGZMF 2 Irapuato	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.							1	\$1,309.00
HGZ 4 Celaya	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.							1	\$7,604.00
HGZ 4 Celaya	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.							1	\$14,591.00
HGZ 4 Celaya	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.							1	\$8,551.00
HGZ 4 Celaya	10.01.904	Tornillo de biotenesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.							1	\$6,793.00
HGZ 4 Celaya	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.							1	\$7,604.00
HGZ 4 Celaya	10.01.906	Sistema de cortico femoral.							1	\$14,372.00
HGZ 4 Celaya	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.							1	\$5,046.00
HGZ 4 Celaya	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.							1	\$8,681.00
HGZ 4 Celaya	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.							1	\$4,444.00
HGZ 4 Celaya	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.							1	\$7,330.00
HGZ 4 Celaya	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro.							1	\$7,408.00
HGZ 4 Celaya	10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm./ o Ancla de Ti sutura de 2.8mm y 3.5 mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad./ o Ancla de sutura curva de 2.3mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad.							1	\$6,646.00
HGZ 4 Celaya	10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.							1	\$18,462.00
HGZ 4 Celaya	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.							1	\$3,363.00
HGZ 4 Celaya	10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad./ o Kit de reparación AC: Incluye implante AC, alambre para pasar suturas y empujador de nudos.							1	\$10,168.00
HGZ 4 Celaya	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.							1	\$2,556.00
HGZ 4 Celaya	10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.							1	\$8,551.00
HGZ 4 Celaya	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.							1	\$3,261.00
HGZ 4 Celaya	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.							1	\$4,212.00

IMSS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN					INTERMET, SA DE CV
HGZ 4 Celaya	10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.	1		\$7,408.00
HGZ 4 Celaya	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	1		\$1,309.00
HGZMF 3 Salamanca	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1		\$7,604.00
HGZMF 3 Salamanca	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1		\$14,591.00
HGZMF 3 Salamanca	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1		\$8,551.00
HGZMF 3 Salamanca	10.01.904	Tornillo de biotenodésis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	1		\$6,793.00
HGZMF 3 Salamanca	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	1		\$7,604.00
HGZMF 3 Salamanca	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1		\$14,372.00
HGZMF 3 Salamanca	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	1		\$5,046.00
HGZMF 3 Salamanca	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1		\$8,681.00
HGZMF 3 Salamanca	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	1		\$4,444.00
HGZMF 3 Salamanca	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	1		\$7,330.00
HGZMF 3 Salamanca	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro.	1		\$7,408.00
HGZMF 3 Salamanca	10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm./ o Ancla de Ti sutura de 2.8mm y 3.5 mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad./ o Ancla de sutura curva de 2.3mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad.	1		\$6,646.00
HGZMF 3 Salamanca	10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.	1		\$18,462.00
HGZMF 3 Salamanca	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	1		\$3,363.00
HGZMF 3 Salamanca	10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad./ o Kit de reparación AC: Incluye implante AC, alambre para pasar suturas y empujador de nudos.	1		\$10,168.00
HGZMF 3 Salamanca	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1		\$2,556.00
HGZMF 3 Salamanca	10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.	1		\$8,551.00
HGZMF 3 Salamanca	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	1		\$3,261.00
HGZMF 3 Salamanca	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	1		\$4,212.00
HGZMF 3 Salamanca	10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.	1		\$7,408.00
HGZMF 3 Salamanca	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	1		\$1,309.00
HGZMF 21 León	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1		\$7,604.00
HGZMF 21 León	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1		\$14,591.00
HGZMF 21 León	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1		\$8,551.00
HGZMF 21 León	10.01.904	Tornillo de biotenodésis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	1		\$6,793.00
HGZMF 21 León	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	1		\$7,604.00
HGZMF 21 León	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1		\$14,372.00
HGZMF 21 León	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	1		\$5,046.00
HGZMF 21 León	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1		\$8,681.00
HGZMF 21 León	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	1		\$4,444.00
HGZMF 21 León	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	1		\$7,330.00
HGZMF 21 León	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro.	1		\$7,408.00
HGZMF 21 León	10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm./ o Ancla de Ti sutura de 2.8mm y 3.5 mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad./ o Ancla de sutura curva de 2.3mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad.	1		\$6,646.00
HGZMF 21 León	10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.	1		\$18,462.00
HGZMF 21 León	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	1		\$3,363.00
HGZMF 21 León	10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad./ o Kit de reparación AC: Incluye implante AC, alambre para pasar suturas y empujador de nudos.	1		\$10,168.00
HGZMF 21 León	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1		\$2,556.00
HGZMF 21 León	10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.	1		\$8,551.00
HGZMF 21 León	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	1		\$3,261.00
HGZMF 21 León	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	1		\$4,212.00
HGZMF 21 León	10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.	1		\$7,408.00
HGZMF 21 León	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno./ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	1		\$1,309.00
UMAA 55 LEÓN	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1		\$7,604.00

IMSS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN				INTERMET, SA DE CV
UMAA 55 LEÓN	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1	\$14,591.00
UMAA 55 LEÓN	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./o Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1	\$8,551.00
UMAA 55 LEÓN	10.01.904	Tornillo de biotenodosis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	1	\$6,793.00
UMAA 55 LEÓN	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	1	\$7,604.00
UMAA 55 LEÓN	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1	\$14,372.00
UMAA 55 LEÓN	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	1	\$5,046.00
UMAA 55 LEÓN	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	\$8,681.00
UMAA 55 LEÓN	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	1	\$4,444.00
UMAA 55 LEÓN	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	1	\$7,330.00
UMAA 55 LEÓN	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro.	1	\$7,408.00
UMAA 55 LEÓN	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	1	\$3,363.00
UMAA 55 LEÓN	10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad./o Kit de reparación AC: Incluye implante AC, alambre para pasar suturas y empujador de nudos.	1	\$10,168.00
UMAA 55 LEÓN	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1	\$2,556.00
UMAA 55 LEÓN	10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.	1	\$8,551.00
UMAA 55 LEÓN	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	1	\$3,261.00
UMAA 55 LEÓN	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	1	\$4,212.00
UMAA 55 LEÓN	10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.	1	\$7,408.00
UMAA 55 LEÓN	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno./o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	1	\$1,309.00
HGR 58 Leon	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la lástia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	1	\$7,604.00
HGR 58 Leon	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1	\$14,591.00
HGR 58 Leon	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./o Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	1	\$8,551.00
HGR 58 Leon	10.01.904	Tornillo de biotenodosis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	1	\$6,793.00
HGR 58 Leon	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	1	\$7,604.00
HGR 58 Leon	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	1	\$14,372.00
HGR 58 Leon	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.	1	\$5,046.00
HGR 58 Leon	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	1	\$8,681.00
HGR 58 Leon	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	1	\$4,444.00
HGR 58 Leon	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	1	\$7,330.00
HGR 58 Leon	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro.	1	\$7,408.00
HGR 58 Leon	10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm./o Ancla de Ti sutura de 2.8mm y 3.5 mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad./o Ancla de sutura curva de 2.3mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad.	1	\$6,646.00
HGR 58 Leon	10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.	1	\$18,462.00
HGR 58 Leon	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	1	\$3,363.00
HGR 58 Leon	10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad./o Kit de reparación AC: Incluye implante AC, alambre para pasar suturas y empujador de nudos.	1	\$10,168.00
HGR 58 Leon	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	1	\$2,556.00
HGR 58 Leon	10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.	1	\$8,551.00
HGR 58 Leon	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	1	\$3,261.00
HGR 58 Leon	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	1	\$4,212.00
HGR 58 Leon	10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.	1	\$7,408.00
HGR 58 Leon	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno./o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y agujas.	1	\$1,309.00

ASIGNACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 36 bis, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo contenido en la fracción III del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, se determina lo siguiente:

IMSS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN	
licitante	INTERMET, SA DE CV
dictamen técnico	CUMPLE
dictamen económico	ASIGNADO
importe máximo asignado sin IVA	\$5,265,764.00
importe mínimo asignado sin IVA	\$2,704,748.00

Con apego de los términos y condiciones del oficio 119001250100/1474/2024, emitido por la titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la Delegación Guanajuato, con fecha del 05 de Septiembre del 2024 recibido en esta coordinación el mismo día 06 de Septiembre del 2024, se hace la presente asignación con el proveedor **INTERMET, SA DE CV.**, por solicitud del área requirente, por así convenir a sus intereses.

licitante	RFC	importe máximo asignado sin IVA	importe mínimo asignado sin IVA	contrato	Porcentaje de garantía 10%	Monto de la Garantía:	Firma Programada
INTERMET, SA DE CV	INT-880518-EF4	\$5,265,764.00	\$2,704,748.00	050GYR027T21724-001-00 SEI A 24 11 0419 0093	10%	\$526,576.40	23-sep-2024

Vigencia del contrato: comprenderá del **09 de Septiembre al 31 de Diciembre 2024.**

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx> con fecha de consulta el 09 de septiembre de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha corte al 02 de septiembre de 2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación. De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo ACDO.SAL.HCT.101214/281.P.DIR y al Acuerdo ACDO.SAL.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2021, el licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; así mismo el (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se solicita a los proveedores asignados realizar la incorporación de datos aplicables en la plataforma CompraNet en términos del artículo 105 del RLAASSP, nombre, razón social, nacionalidad, domicilio, información relativa a la escritura constitutiva, reformas, datos de inscripción en registro público, socios, representantes legales, especialidad y experiencia e información relativa a la capacidad técnica, económica y financiera a efecto de dar cumplimiento al (RUPC) Registro Único de Proveedores y Contratistas establecido en el artículo 56 Bis de la LAASSP. Con la finalidad de obtener gran difusión de su empresa a través del Registro Único de Proveedores y Contratista que se publica en el portal de CompraNet. El RUPC permite a las dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno, atendiendo además el numeral 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet).

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 19/07/2017) a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta deberán presentar:

A) Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a

pesar de desempeñarlo,
del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

con la formalización

B) Tratándose de personas morales: Además de lo anterior, en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 2 fracción II, 37 Bis de la Ley y 49 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes la publicación de esta Acta en el sistema Compranet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La

información también estará disponible en las direcciones Electrónicas:
<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y www.imss.gob.mx

De conformidad con el ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos publicado en el DOF el día 01 de octubre de 2021, se hace constar que se realizará registro del contrato en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), de aquellos casos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, cuyo monto sea igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera.

TRANSITORIOS. QUINTO.- Los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto ascienda a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), o mayores, sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, deberán ser registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet.

Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la

Garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Con el propósito de que los servidores públicos de las áreas contratantes de los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumplan adecuadamente las disposiciones de ese ordenamiento legal y de su Reglamento relativas a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y a la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos respectivos, y con ello evitar posibles controversias posteriores al momento de exigir se hagan efectivas dichas garantías, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas con fundamento en los artículos 7, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, emite el presente criterio de interpretación para efectos administrativos, conforme a las siguientes.

CONSIDERACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso I), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, en las convocatorias a licitación pública y, en su caso, en las invitaciones a cuando menos tres personas que elaboren los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, del ordenamiento legal mencionado, entre la información que debe ser considerada para incluirla en dichos documentos, se encuentra el modelo de contrato correspondiente, precisándose que éste debe contener, entre otros aspectos, el señalamiento sobre si la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.

En cuanto al contrato que deba formalizarse con las personas a quienes se les adjudicó el mismo mediante cualquiera de los procedimientos de contratación que prevé la referida Ley, los artículos 45, fracción XI, de ésta y 81, fracción II, de su Reglamento establecen que dicho contrato debe contener, entre otros aspectos, la forma, términos y porcentajes para garantizar su cumplimiento, así como el señalamiento respecto a si la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. Asimismo, el citado precepto reglamentario precisa que en caso de que por las características de los bienes o servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Las disposiciones jurídicas referidas, se desprende por un lado, que el señalamiento relativo a si la obligación garantizada es divisible o indivisible resulta de trascendental importancia, ya que ello permitirá prever, en caso de que la obligación sea cumplida por parte del proveedor, si la garantía de cumplimiento se ejecuta al cien por ciento, o sólo en la parte proporcional del incumplimiento, y por el otro, que para determinar la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales habrá que tomar en cuenta la funcionalidad o utilidad de los bienes o servicios cuando éstos son entregados o suministrados de manera parcial o total.

En atención a lo expuesto, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se encuentran obligados a determinar en forma clara y expresa en los modelos de contrato y en los contratos que formalicen, si las obligaciones que se convengan son o no indivisibles y, en consecuencia, si su incumplimiento motivaría la aplicación total o parcial de la garantía de cumplimiento del contrato, para lo cual deben considerar la naturaleza de las obligaciones específicas que formen parte del objeto de la contratación.

Por lo tanto, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2003 del Código Civil Federal, el cual es supletorio de la citada Ley y las demás disposiciones que de ella derivan conforme a lo señalado en el artículo 11 del mismo ordenamiento legal, el cual dispone que las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente y son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero.

De lo anterior, se desprende que el cumplimiento de las obligaciones divisibles puede darse en partes y, por ende, es factible recibir o dar por cumplidas de forma aislada partes de tal obligación.

De esta manera, para determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben tomar en cuenta las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, para definir si con la

entrega de bienes o la
de manera parcial éstos
aprovechables o funcionales y, en consecuencia, para determinar si es procedente recibir parcialmente los bienes o servicios
objeto de la contratación.

prestación de servicios
resultan útiles,

Una vez que se realice el análisis a que se refiere el párrafo anterior y se determine si las obligaciones son divisibles o indivisibles, los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público procederán a pactar en los contratos correspondientes, si las obligaciones objeto del mismo son divisibles o indivisibles y si la garantía de cumplimiento de contrato se aplicará por el monto total o de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Conforme a lo expuesto, si se pacta que las obligaciones son divisibles, deberá establecerse en los contratos la posibilidad de realizar entregas parciales de los bienes o servicios. Asimismo, resulta pertinente considerar que cuando se prevea que un contrato se integre por dos o más partidas, o se pretenda establecer la obligación de entregar o prestar en forma programada y calendarizada los bienes o servicios, deberá pactarse la divisibilidad de la obligación garantizada en la medida que la entrega o

prestación de los mismos permita considerar que dicha parte ha quedado cumplida a satisfacción de la contratante, en cuyo caso se pactaría que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada.

Atendiendo a las disposiciones jurídicas señaladas en el presente documento y a las consideraciones expuestas, se emite el siguiente

CRITERIO

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, a partir del análisis que realicen, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2003 del Código Civil Federal sobre las características, cantidades y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como sobre la procedencia de su entrega parcial atendiendo a los bienes que se entreguen o los servicios que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales.

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y en la segunda hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El participante que obtuvo asignación, deberá acudir a la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Suecia esquina España S/N, Colina Los Paraísos C.P. 37328, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 84 de su Reglamento, para llevar a cabo la formalización del contrato a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía. El oferente adjudicado, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector único, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

CIERRE DEL ACTA

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de presentación de proposiciones y asignación de la presente adjudicación siendo las 11:00 AM, del día 09 de Septiembre del año 2024, procediendo al cierre de la presente acta, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en este acto, en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

FIRMAS
POR EL INSTITUTO:

C.P. JORGE LUIS PANTOJA PADILLA

JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

MTRA. ACÚSTINA OLALDE LASTIRI

DEPARTAMENTO ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS

LIC. NOHEMI PATRICIA FANGEL DIAZ

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CIERRE DE ACTA

IMSS

